GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JANNETTE RAMOS PÉREZ **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0267 **ASUNTO:** *Orden Presentar Posición*

ORDEN

El 7 de octubre de 2026, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una *Orden* mediante la cual ordenó a las partes a comparecer a una Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa del caso de epígrafe a celebrarse el 7 de diciembre de 2026 a la 9:30 a.m., en el Salón de Vistas del Negociado de Energía.

El 13 de octubre de 2026, la parte Querellada presentó una *Moción en Solicitud de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia Académica*, mediante la cual informó que personal técnico de LUMA acudió al predio de la parte Querellante para atender el problema de alto voltaje objeto de la *Querella.* Indicó que durante la visita se reguló el voltaje del transformador, cambiando el TAP de la posición 4 a la posición 2, quedando el voltaje en 124/248 voltios. Asimismo, informó que se reemplazaron ciento cincuenta (150) pies de línea secundaria y los conectores correspondientes. En consecuencia, sostuvo que la controversia se había tornado académica al haberse atendido la reclamación y solicitó la desestimación de la *Querella*. Igualmente solicito, se dejara sin efecto la Vista señalada para el 7 de diciembre de 2026, a las 9:30 a.m. Por esta razón, se dejó sin efecto el referido señalamiento.

Asi las cosas, **se ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 23 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 23 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0267 y he enviado copia de la misma a: jose.rodriguezguzman@lumapr.com; jramos5perez@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria